Revista Hambatu Science

Ambato – Ecuador / ISSN 3151-815X (en línea) / abril – junio 2026

Volumen 1, Número 2

https://doi.org/10.63862/rhs-v1n2-344-366-2026

La Justicia Restaurativa Como Camino Hacia La Convivencia Escolar

Restorative Justice as a Pathway to School Coexistence

Yannela Fernanda Moreno
Universidad de Nariño

CC BY

Revista Hambatu Science
Periodicidad: abril - junio
Volumen: 1, Número: 2, Año: 2026

DOI: https://doi.org/10.63862/rhs-v1n2-344-366-2026

La Justicia Restaurativa Como Camino Hacia La Convivencia Escolar

Yannela Fernanda Moreno
Universidad de Nariño
yannelam12@hotmail.com
https://orcid.org/0009-0000-0650-3168
Colombia/Nariño

Recibido: 2026-06-15

Aceptado: 2026-06-17

Publicado:2026-06-22

© The Author(s). This article is distributed under the terms of the Creative Commons Attribution 4.0 International License (CC BY 4.0), which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original work is properly cited.

Resumen

El presente artículo analiza la justicia restaurativa como una propuesta para fortalecer la convivencia escolar desde una perspectiva crítica que cuestiona las prácticas punitivas tradicionales presentes en los manuales de convivencia. A partir de una revisión sistemática de la literatura del enfoque de justicia restaurativa, se plantea que muchas de las formas de gestión del conflicto en la escuela responden a lógicas normativas centradas en la sanción, que reproducen exclusión y debilitan la convivencia escolar. El artículo retoma aportes históricos y conceptuales de la justicia restaurativa en contextos internacionales y latinoamericanos, así como su incorporación progresiva en el ámbito educativo, destacando que la convivencia escolar no se logra a través del control disciplinario, sino mediante el dialogo, meditación, resolución de conflictos que se expresa dentro de los parámetros de la justicia restaurativa.

Palabras clave: Justicia restaurativa, convivencia escolar conflicto escolar, manual de convivencia, dialogo, mediación.

Revista Hambatu Science
Periodicidad: abril - junio
Volumen: 1, Número: 2, Año: 2026

Restorative Justice as a Pathway to School Coexistence

Abstract

This article analyzes restorative justice as a proposal to strengthen school coexistence from a critical perspective that questions the traditional punitive practices found in coexistence manuals. Based on a systematic and conceptual review, it is argued that many forms of conflict management in schools respond to normative logics centered on sanctions, which reproduce exclusion and weaken school coexistence. The article incorporates historical and conceptual contributions of restorative justice from international and Latin American contexts, as well as its progressive integration into the educational field. It highlights that school coexistence is not achieved through disciplinary control, but rather through dialogue, mediation, and conflict resolution expressed within the parameters of restorative justice.

Keywords: Restorative Justice, School Coexistence School Conflict, Coexistence Manual

Introducción

Este artículo se basa en la justicia restaurativa como propuesta para mejorar la convivencia escolar a través de revisión sistemática, a causa de que, la convivencia escolar se ha convertido en uno de los desafíos más visibles dentro de los entornos educativos, debido a que en la actualidad, en los contextos sociales de Colombia, se evidencia un incremento en situaciones de conflicto lo que desencadena una ola de violencia, ya sea violencia simbólica, verbal, emocional o física, lo que se replica y se observa en los establecimientos educativos a través de procesos de exclusión, estigmatización, bullying dentro de las aulas de clase, en este sentido, se señala que:

La convivencia escolar, al ser multidimensional, responde a variables como la seguridad, la enseñanza, la comunidad escolar, el entorno institucional y los entornos familiares" además que "es partícipe de la cotidianidad de los estudiantes que día a día deben compartir con sus compañeros de clase, sus maestros y adicional a esto con sus familias y vecinos, en las que en algunas ocasiones dichas relaciones no son armoniosas, se prestan para generar diversos conflictos que desembocan en acciones directas en contra de los otros y se dan de manera progresiva. (Ballen et al. 2021, p.1).

En este sentido, Francisco Vahos (2020) plantea que:

Las escuelas son pequeñas estructuras de la sociedad en las que se producen intensas interacciones entre los actores de la comunidad educativa. Esta cercanía en las relaciones genera también numerosos conflictos que se exteriorizan dentro de las instituciones; la forma de abordar los conflictos en estos contextos puede facilitar o bloquear el desarrollo de competencias cívicas. (p. 18).

Se ha evidenciado esta situación en diversos establecimientos educativos, tanto públicos como privados, en concordancia se plantea que "La escuela no ha estado exenta de las consecuencias de la violencia y los enfoques punitivos como estrategia para gestionar los conflictos en las relaciones que allí se gestan. La mirada tradicional sobre la convivencia escolar a menudo ha privilegiado relaciones marcadas por la jerarquía y la autoridad, que legitiman y naturalizan el uso de múltiples violencias." Justicia Escolar Restaurativa en Bogotá, (2023)

De igual manera el objetivo de este artículo es realizar una revisión sistemática de la literatura sobre el enfoque de la Justicia Restaurativa como acción reparadora dentro de la convivencia escolar mediante el análisis de contenido y matriz de registro donde se afirma que "una matriz, impone un ordenamiento lineal de los componentes, pero al hacerlo permite desarrollar y mostrar las conexiones entre partes específicas de cada componente" (Miles & Huberman, 1994) con ello se busca relucir la relación del concepto y aplicación de la justicia restaurativa en Colombia.

Actualmente, en muchos casos, las problemáticas que surgen de dicha convivencia son abordadas desde la tradicionalidad con sanciones, centradas en la norma y el castigo, dejando de lado la comprensión de las causas del conflicto y las posibilidades de diálogo y reparación entre los involucrados. En este caso, la convivencia representa un aspecto importante dentro de las instituciones educativas, en tanto permite que las relaciones interpersonales en los entornos escolares se fortalezcan desde el reconocimiento, como también se debiliten en el caso de encontrarse grietas dentro de las relaciones sociales.

Por consiguiente, ante la situación descrita, es pertinente buscar una solución que atenué esta situación, articulando las prácticas de justicia restaurativa para la convivencia escolar en correspondencia con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, ya que se establece que, "la Justicia Restaurativa como acción reparadora, es una estrategia pedagógica y política del programa integral de educación socioemocional, ciudadana y escuelas como territorio de paz para posicionar la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación desde la escuela" La Justicia Escolar Restaurativa (JER 2021)

Estado del arte

Continuamente, se presenta la revisión de trabajos previos con temáticas y teorías semejantes a el presente artículo, se pretende a través de estos obtener información que sea de utilidad y guíe el presente trabajo de investigación.

A nivel internacional, tenemos la investigación Modelo de justicia restaurativa en la escuela para el mejoramiento de la convivencia escolar llevado a cabo en Panamá en 2020 por Sánchez Henao Mónica, cuyo objetivo de esta investigación fue proponer un modelo de justicia restaurativa, para la prevención de las transgresiones por parte de los estudiantes, como

alternativa para mejorar la convivencia escolar en las instituciones educativas del municipio Pueblorrico, Antioquia. La investigación fue proyectiva, con un diseño de campo, transeccional, contemporáneo, su metodología fue a través de una matriz de registro con una confiabilidad de 0,77. También se aplicó una Matriz de Registro de Justicia Restaurativa a los expedientes de los estudiantes, con una validez de 0,81 y una confiabilidad de 0,95. Como resultado se encontró relación que las transgresiones afectan la convivencia, y que hay una correlación negativa entre justicia restaurativa y convivencia, debido a que las acciones correctivas se aplican cuando ya los daños graves han ocurrido, y no como mecanismo de prevención. A partir de los resultados, se diseñó el modelo JRP Convives, de justicia restaurativa, para prevenir las transgresiones y mejorar la convivencia escolar.

Se resalta también el trabajo de Jessica Nicole Tumbaco Quinatoa en Ecuador de 2023 denominado Prácticas restaurativas para la resolución de conflicto en la Básica Media donde su objetivo fue diseñar una propuesta con base a las practicas restaurativas que permitan al personal docente y estudiantes contar con herramientas eficaces en la resolución de conflictos, así el desarrollo de esta propuesta tuvo como base la metodología aplicada en las prácticas restaurativas, pero solo teniendo en cuenta dos tipos de círculos: círculos creando comunidad y círculos preventivos, como resultado se evidencia la propuesta a implementar la cual consta de temporalización, cronograma de actividades, y la planificación de la evaluación, igualmente también se registran las dificultades encontradas y del avance experimentado en el grupo de estudiantes, identificándose aquellos alumnos que requieren mayor atención.

Por otro lado, la investigación desarrollada por Ginna Paola Hernández Roa **y** Diana Marcela Quiroga Arias desarrollada en 2023 tuvo como objetivo realizar una revisión sistemática de la literatura sobre el enfoque de la Justicia Restaurativa como acción reparadora, en donde se identifiquen criterios teóricos y metodológicos que permitan implementar propuestas para la mejora de los procesos de convivencia escolar, para ello, se analizaron estudios publicados entre 2018 y 2022 en diferentes bases de datos, aplicando la metodología PRISMA para la selección de los documentos. Como resultado, las autoras evidencian que la justicia restaurativa se configura como un elemento indispensable para abordar los conflictos escolares, ya que promueve la mediación, el diálogo y la responsabilidad de quienes han causado algún daño,

contribuyendo a mejorar las relaciones y fortalecer los procesos de convivencia dentro de la escuela.

Otro trabajo pertinente es el realizado por la Alcaldia mayor de Bogota (2023) esta es una cartilla titulada Justicia Escolar Restaurativa en Bogotá: Una apuesta por la construcción de paz en la escuela donde está enfocada hacia las instituciones de Bogota, su objetivo es plantear a Justicia restaurativa como una estrategia pedagógica y política; cuya apuesta principal es el posicionamiento del enfoque restaurativo y la superación del castigo y la sanción como única forma de entender la justicia. De esta manera el resultado de este proyecto se centra en aportar a la reconstrucción del tejido social frente a situaciones y problemáticas que han propiciado daño individual y colectivo en el ámbito escolar.

Además de este se fundamenta La Red de Escuelas como Territorios de Paz, donde convergen experiencias y saberes que fortalecen los procesos de construcción de paz en la escuela, donde apuestas como la restauración y la reconciliación parten de acciones pedagógicas que instan a la reconstrucción de relaciones afectadas por el dolor y el miedo en ámbitos como la escuela, la comunidad y las familias; la promoción de la inclusión; la interculturalidad, y el uso del diálogo para la construcción de consensos a partir del reconocimiento de nuestros sentires y emociones, así como de las vivencias de aquellas personas que hacen parte de nuestra cotidianidad.

Asimismo tenemos la tesis el papel de la justicia restaurativa en la mediación de conflictos escolares, una mirada desde la experiencia en el colegio cooperativo san Antonio de prado realizado por Felipe Guingue Vahos (2020) cuyo objetivo era reconocer el papel de la mediación escolar en el marco de la justicia restaurativa, caso concreto, la experiencia significativa vivida en Colegio Cooperativo San Antonio de Prado, además dentro de los resultados obtenidos se concluyó que es necesario organizar la ruta que garantice los efectos de la mediación como un aporte en la construcción de una cultura cívica que impregna a la comunidad educativa. Esto resignifica el compromiso formativo de los alumnos de los colegios, con relación con la convivencia, la participación y la valoración de las diferencias, fomentando las respectivas discusiones pedagógicas de manera constructiva, que exalten la mediación como proceso relevante en la resolución de conflictos.

Igualmente es importante mencionar el Manual formativo para los docentes llamado territorio restaurativo planteado por la gobernación de Antioquia en Medellín en 2023, este documento está construido pensando en ofrecer aportes y sugerencias para afrontar el desafío de acompañar a los adolescentes y jóvenes en su proceso de desarrollo. Por tanto, brinda herramientas y orientaciones frente a situaciones que tienen lugar en la cotidianidad de los espacios educativos y comunitarios a través de la Justicia restaurativa; en los cuales transcurre la mayor parte de las interacciones con otras personas. Para lo que se pone de manifiesto la manera en que los conocimientos ante una temática en particular cobran sentido solo cuando incitan a la reflexión individual y basándose en esto se puede poner en práctica lo que se ha interiorizado.

Metodología

Para el desarrollo de este artículo se realizó una revisión sistemática de la literatura sobre el enfoque de la justicia restaurativa dentro del paradigma cualitativo, cuyo enfoque se centra en comprender y describir fenómenos sociales y humanos desde una perspectiva holística y contextual. Además, se basa en la recopilación y análisis de datos no numéricos, como observaciones, entrevistas, documentos y registros audiovisuales, con el objetivo de explorar significados, interpretaciones y experiencias subjetivas (Badilla, 2006).

Además, se sistematiza dichos datos a través de una matriz de registro, con parámetros guiados por la colorimetría, una matriz, impone un ordenamiento lineal de los componentes, pero al hacerlo permite desarrollar y mostrar las conexiones entre partes específicas de cada componente, como por ejemplo por categorías y campos temáticos. (Miles & Huberman, 1994)

Es así como, este articulo emplea la matriz de categorías y el análisis de contenido como herramienta metodológica, basándose en la definición de Bardin (1977), que lo establece como un conjunto de técnicas de análisis de las comunicaciones que busca, a través de procedimientos sistemáticos y objetivos de descripción del contenido de los mensajes, obtener indicadores que permitan la inferencia de conocimientos relativos a las condiciones de producción y recepción de estos mensajes, con ello se busca relucir la relación del concepto y aplicación de la justicia restaurativa en entornos educativos para la construcción de la convivencia escolar

Resultados

Mediante la revisión bibliográfica de diversos artículos sobre justicia restaurativa en el ámbito escolar se obtuvo una matriz de registro acompañada de una leyenda de colorimetría denominada JCM

Esta matriz incluye diversas categorías y campos temáticos, los cuales se presentan, en la (Figura 1), además está organizada bajo una estructura piramidal jerárquica ascendente, donde la base corresponde a la Justicia Restaurativa como fundamento epistemológico y, sobre el cual se configuran progresivamente el conflicto escolar, el manual de convivencia y, finalmente, la convivencia escolar como resultado formativo.

Figura 1.
Categorías y ejes temáticos

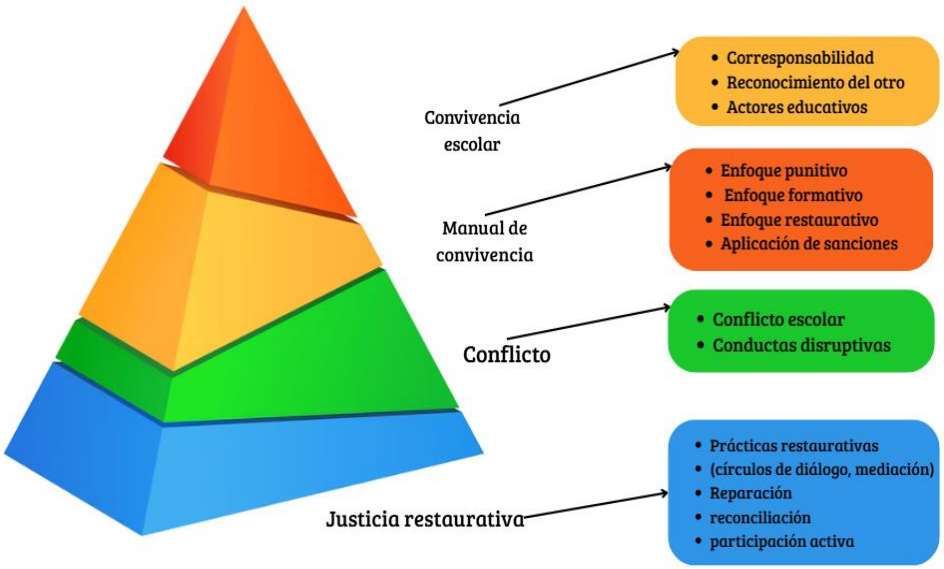

Nota: *categorías y ejes temáticos, fuente propia (2025)*

A continuación, se presentan los resultados en los siguientes apartados.

A. Justicia restaurativa

Para iniciar este apartado podemos retomar una pregunta que se plantea en el libro El pequeño libro de la Justicia Restaurativa: ¿Cómo debemos responder como sociedad ante el delito?

¿Cuál debería ser la respuesta ante un acto de injusticia? ¿Qué se requiere para hacer justicia? (Zehr, 2007). Debido a que la justicia restaurativa nace como un intento de responder estas preguntas como algunas de estas necesidades y limitaciones que surgen como sociedad. Este concepto ha sido citado y presente en diferentes contextos y etapas de la historia, por lo tanto, sus orígenes pueden tener variación, sin embargo, Sánchez Henao (2019) afirma:

Los orígenes de la Justicia Restaurativa se remontan a 1974 en Ontario, Canadá, donde se realizó el primer programa de reconciliación entre víctima y victimario. Según García (1985), este programa se denominó VOM (Victim Offender Mediation). Después de realizar varias veces este proceso, dicho programa fue ofrecido en 1978 en Indiana, Estados Unidos, y posteriormente por todo este país y por Europa. (p. 96)

De igual forma es relevante añadir que a partir de la década de los 70, surgieron diversos programas e iniciativas restaurativas en miles de comunidades y en muchos países alrededor del mundo que se puede relacionar con esta justicia restaurativa, es el caso de Nueva Zelanda que desde el año 1989 incorporo la justicia restaurativa como eje central de todo su sistema nacional de justicia juvenil. Asimismo, es crucial entender el momento en el que este concepto cobra relevancia en América latina, Sánchez Henao (2019), retomando a Gutiérrez y Montoya (2007), señala

En América Latina las iniciativas de justicia restaurativa empezaron en 1990 en Chile, Costa Rica, Brasil y México, con una variedad de prácticas de restauración. Argentina desarrolló tres procesos de negociación como son la mediación penal, la conciliación penal y la conferencia moderadora de conciliación. Brasil, por su parte se centró en la víctima, la apertura del sistema legal, y la creación de espacios de paz y tolerancia. Chile enfatizó en los mecanismos comunitarios de restauración de conflictos y proyectos de mediación en la escuela. Costa Rica incluyó prácticas de mediación y conciliación, y México aprobó la ley que establece la justicia restaurativa en el artículo 20 de su Constitución. (p. 98)

Además, desde una perspectiva histórica, la justicia restaurativa ha estado inherente en la humanidad, esto se evidencia en diversas culturas indígenas alrededor del mundo, ya que se aplica la reparación de un delito cometido. Es así como “La justicia restaurativa surgió para tratar delitos considerados de menor gravedad… Sin embargo, hoy algunas comunidades

cuentan con alternativas restauradoras para tratar las formas más graves de violencia criminal… incluso, homicidios" (Zehr, 2007, p. 7).

En el caso de Colombia, por ejemplo, la justicia restaurativa está dispuesta bajo el código penal en los artículos 518 al 527, donde se especifican las definiciones, características, directrices, entre otros. Sin embargo, también existe la Conciliación en Equidad, que es similar a la justicia restaurativa, pero se aplica en mayor porcentaje en las dificultades de comunidad o familia. En Colombia, el Manual de Justicia Restaurativa describe el enfoque del proceso restaurativo penal y sus lineamientos para su implementación, en este se expone que:

La justicia restaurativa es un enfoque alternativo al sistema penal tradicional que busca sanar el daño causado por un delito, enfocándose en la reparación de la víctima, la responsabilidad del ofensor y la reintegración de ambos en la comunidad. Prioriza el diálogo, la mediación y el entendimiento mutuo sobre el simple castigo, buscando resolver las causas subyacentes del conflicto. (fiscalía general de la Nación, 2022). De manera correlativa se sugiere que la Justicia Restaurativa tiene una visión más amplia del hecho punible, ya que no se dedica exclusivamente a la defensa del crimen, sino que analiza la situación de las víctimas, del infractor y de la comunidad para buscar la mejor solución al problema. (Hernandez y Quiroga,2023).

En cuanto a la forma de resolver los conflictos, la Justicia Restaurativa tiende a que la solución a un problema no sea simplemente un proceso para aplicar una pena o un castigo, sino más bien emplea medios alternativos, útiles, eficaces y pacíficos para reparar un conflicto, generando un dialogo entre los pares involucrados como lo son la víctima, el victimario, esto se puede observar de la siguiente manera en la figura 2 la tipología de la justicia restaurativa donde se integra prácticas dirigidas a la víctima, al agresor y a la comunidad.

Figura 2.
Tipología de las prácticas restaurativas

Nota: tipología de las prácticas restaurativas. Adaptado de En busca de un paradigma: una teoría sobre justicia restaurativa por P. McCold y T. Wachtel, 2003, IIRP Graduate School.

De otro modo García, et, al. (2018), infiere que:

Mediante la Justicia Restaurativa se fortalecen individuos y comunidades, para que asuman roles en la solución de sus propios conflictos y actos de violencia, con el empoderamiento de su capacidad de participación y la garantía de los derechos humanos. Es así, como este tipo de justicia se caracteriza por ver la acción delictiva desde una perspectiva integral y no solo como el quebrantamiento de la ley; por tanto, se reconoce que el ofensor hace daño a la víctima, a la comunidad y a sí mismo (p.10)

Ahora bien, es importante resaltar que estos enfoques y prácticas restaurativos también se están difundiendo a contextos que van más allá del sistema de justicia penal; por ejemplo, lugares de trabajo, instituciones religiosas y escuelas, el ultimo siendo el más relevante para el artículo, esto se puede sustentar en lo planteado por Sánchez Henao (2019), quien, retomando a Albertí (2012), señala que la justicia restaurativa en el contexto escolar es vista como una herramienta

que busca reparar un daño causado por problemas, agresiones y conflictos entre personas y que estos asuman sus responsabilidades y reconozcan los errores sin tener que culpar o castigar. Este proceso tiene unas consecuencias, reparadoras no sólo para la víctima, sino generadoras de conciencia, y de valores éticos en el transgresor. En el caso del transgresor, la reparación le llevará a:

- Asumir la responsabilidad de los propios actos
- Comprender las consecuencias de las acciones que se realizan
- Reflexionar antes de actuar, para actuar de manera más consciente
- Aprender a ponerse en el lugar del otro y generar empatía
- Reparar el error para, restituir su autoconcepto positivo, lo cual contribuirá a que se reduzcan las posibilidades de reincidencia

En el caso de la víctima, la reparación también tiene una serie de beneficios:

- Sentir que se le está haciendo justicia, que se le reconoce como víctima de la situación y que merece ser resarcido, lo cual disminuye el resentimiento y la sensación de frustración, impotencia y rabia.
- Prepararse emocionalmente para el perdón, lo cual constituye una importante liberación emocional.
- Al aceptar la reparación, se abre la posibilidad de construir nuevos vínculos y nuevas formas de relacionarse, particularmente en el caso de personas (víctima y transgresor), que están obligadas a seguir conviviendo en la escuela.
- Asumir actitudes de confianza y cordialidad, que mejoran el clima escolar. (p.99)

Igualmente, la justicia restaurativa es una estrategia que busca generar conciencia, permitiendo la reparación, de acuerdo con García et al. (2013), se afirma que:

La justicia restaurativa en la escuela busca reparar el daño que los problemas, agresiones y conflictos causan en las personas y en las relaciones, a través de que se asuman responsabilidades y se reconozcan los errores más que culpando o castigando. (p.96)

Es por ello, que la Justicia Restaurativa debe tomar gran relevancia en los entornos escolares, apostando a la reconstrucción del tejido social y el reconocimiento de las escuelas como territorio de paz.

B. Conflicto

Al hablar de conflicto se requiere desarrollar una visión alternativa fuera del parámetro negativo, si bien es cierto el conflicto se torna como un elemento negativo, también es algo inherente entre la convivencia de las personas, la existencia del conflicto como elemento consustancial e "insoslayable del fenómeno organizacional" (Shlemenson, 1987, p. 208), es decir que el conflicto no es un accidente ni una señal de que algo funciona mal, significa que donde hay personas trabajando juntas, siempre habrá conflicto e intentar ignorarlo es imposible; es parte de la naturaleza de cualquier organización, incluidas las escuelas.

Además, el conflicto exige afrontarlo con valor, pues "el conflicto y las posiciones discrepantes pueden y deben generar debate y servir de base para la crítica pedagógica, y, por supuesto, como una esfera de lucha ideológica y articulación de prácticas sociales y educativas liberadoras" (Escudero, 1992, como se citó en Pérez-Archundia & Gutiérrez-Méndez, 2016, p. 164).

Igualmente, como presenta Hernández y Quiroga en 2023 El conflicto hace parte de la vida diaria, por ello se convierte en un espacio de aprendizaje mediado por la interacción y por las diferentes experiencias de vida que van forjando en el ser humano su personalidad y la forma en que enfrenta las diferentes situaciones a lo largo de su vida. Por consiguiente, toda conducta, puede devaluar nuestras relaciones con los demás, conllevando a que la convivencia se haga cada vez más compleja (p.38)

Teniendo en cuenta lo anterior Kaplan. (2016) afirma que "durante las últimas décadas, la convivencia, la conflictividad y las violencias en el ámbito escolar son problemáticas

socialmente relevantes que se han instalado en las agendas públicas de la gran mayoría de los países de la región latinoamericana" (p.120).

Por lo tanto, es relevante entender que el conflicto es parte de la vida escolar, esto implica dejar de verlo como un error y empezar a gestionarlo con coherencia y por ello se requiere hacerlo inteligible, dotarlo de sentido, comprendiendo la necesidad de establecer rutas a seguir; logrando la no repetición de conductas disruptivas, viéndose así una conducta disruptiva cuando el estudiante adopta conductas agresivas que desencadenan en agresiones físicas o verbales, dificultando aún más el ambiente escolar. (Hernandez y Quiroga,2023).

De este modo se entiende que el conflicto hace parte de la vida escolar, pero si no se gestionan acciones de mejora frente a las situaciones convivenciales que se presentan, el ambiente escolar se verá afectado, transformar el conflicto en espacios de dialogo, permite ir más allá de los hechos, porque es una oportunidad para conocer el entorno de los implicados y llegar a comprender algunas reacciones frente a las situaciones que presenta, esto permite a quien realiza la intervención, generar espacios de aprendizaje para el manejo del conflicto.

C. Manual de convivencia

Inicialmente, según Ariès (1987, como se citó en Murcia y Mazuera, 2006), la historia del manual de convivencia en el aula escolar se remonta a los mismos inicios de la escuela como institución moderna. Las reformas de los siglos XIII y XIV, y la de 1452, sustituyeron la escuela tradicional e incorporaron mecanismos disciplinarios propios de esta nueva organización escolar (p. 122).

Es así como, la figura del manual de convivencia como dispositivo disciplinario aparece bajo denominaciones como "reglamento escolar" o "libro de disciplina", circulando en el mundo escolar con el fin de regular e introducir al menor en la norma y garantizar el cumplimiento de los deberes por parte del maestro (Ariès, 1987, como se citó en Murcia y Mazuera, 2006, p. 122).

En concordancia con lo anterior el manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos.

En esta misma línea, se definen las expectativas sobre la manera en que deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2014)

Posteriormente, esta concepción es rediseñada y ampliada, al definirse el manual de convivencia como aquel que "define las obligaciones, deberes, comportamientos y actitudes que caracterizarán a la comunidad educativa en el marco de los DDHH y DHSR" (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2022, p. 9).

Dicho de otro modo, los manuales de convivencia tienen como función principal establecer las normas a seguir por parte de los estudiantes en el caso de que se presenten situaciones dentro del aula, con el objetivo de fortalecer las relaciones y a su vez delimitar las situaciones convivenciales; así mismo imparte las acciones correspondientes que se ejecutarán de acuerdo con la falta cometida.

Por ello los manuales de convivencia deben ser considerados como documentos claves para las instituciones, ya que allí reposan las acciones y los procedimientos a seguir, frente a una situación de convivencia escolar. Sin embargo, los manuales de convivencia tienden a tener sanciones punitivas, López et al. (2024) las define de la siguiente manera

Las sanciones punitivas como aquellas medidas disciplinarias que implican retirar al estudiante del aula por periodos significativos, sin que medie el diálogo o la reparación del daño, tales como las anotaciones negativas, la detención, la suspensión o la expulsión (p. 134).

Lo que con lleva a que se sigan presentando diversos conflictos en el aula lo que desencadena una mala convivencia, es por esto que se debe promover métodos alternativos de solución de conflictos que den sentido al proceso convivencial y evitando la repetición de actos que afecten la convivencia escolar.

D. Convivencia escolar

Los entornos escolares son espacios de interacción social que permiten la consolidación de relaciones, las cuales pueden ser positivas o negativas según las diversas dinámicas, dentro de estas, surge la convivencia con los demás; conforme con ello, se enuncia que:

La convivencia escolar, en términos simples, no busca la ausencia de conflictos, sino que estos se tramiten sin el uso de la violencia. Por tanto, la convivencia hace referencia a la calidad de las relaciones, las cuales deben propender por los consensos, el reconocimiento mutuo, el respeto, el diálogo y la valoración positiva del vivir respetando y reconociendo la diferencia (Acuña, 2022, p.16).

A su vez, conforme con la Guía No. 49 del Ministerio de Educación Nacional, la convivencia escolar se define como el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes. Así mismo, se relaciona con construir y acatar normas, contar con mecanismos de autorregulación social, respetar las diferencias, aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Antanas Mockus, 2002, como se citó en Flórez Ramírez & Ramírez Cordon, 2016).

Pese a esto se argumenta que la convivencia escolar ha sido objeto de políticas educativas del último tiempo y de que una convivencia escolar inclusiva forma parte de los Objetivos de Desarrollo Sustentable 2030 de la UNESCO, muchas políticas nacionales han generado normativas que protocolizan enfoques punitivos para abordar el conflicto y la violencia escolar.

La literatura anglosajona ha puesto de manifiesto las repercusiones de estas normativas sobre las experiencias escolares de los estudiantes y sus trayectorias educativas (Calvin et al., 2017; Camacho y Krezmien, 2019). Sin embargo, en Latinoamérica, este fenómeno es aún reciente (Lehmann et al., 2020). Particularmente, se han identificado cadenas de prácticas de disciplina punitiva excluyente asociadas a los valores institucionales (López et al., 2023), que suelen comenzar con un alto nivel de registros o anotaciones negativas (López et al., 2019) y continúan con la expulsión.

Desde la Educación para la Paz, la convivencia se estudia como la alternativa para abordar tanto los problemas de violencia, como los de exclusión en la escuela.

La convivencia escolar implica no solo atender las manifestaciones visibles de la violencia directa, sino también comprender las raíces que la originan. En este sentido, el análisis del conflicto su origen, actores involucrados, procesos y alternativas de solución se convierte en

un elemento central para la construcción de entornos escolares pacíficos (Sánchez Henao, 2019).

Desde esta perspectiva, la convivencia deja de entenderse como un problema en las relaciones interpersonales y pasa a concebirse como una oportunidad para fortalecer los vínculos dentro de la comunidad educativa y consolidar la escuela como escenario de paz.

En relación con ello, Sánchez (2019) afirma que: "Al hablar de convivencia escolar, llegan al pensamiento los encuentros y desencuentros que a diario se desarrollan en los ambientes educativos… las del hogar son sumamente vitales en su formación integral como persona" (p. 93).

Discusión

Para iniciar, es posible afirmar que la justicia restaurativa ha estado presente a lo largo de la historia de la humanidad, aunque no siempre haya sido nombrada ni conceptualizada como se conoce en la actualidad, diversas comunidades, especialmente pueblos indígenas, han practicado formas de resolución de conflictos basadas en el diálogo, la reparación del daño y la reconstrucción de los vínculos comunitarios.

Con el paso del tiempo, la justicia restaurativa comenzó a incorporarse en el marco legal, como solución alternativa a las conductas delictivas, inicialmente delitos "leves" como se considera en la normativa, por ejemplo, riñas, robos; y posteriormente delitos graves como abusos, homicidios entre otros que requieren ser comprendidas, analizadas y abordadas de manera organizada.

Sin embargo, este elemento se ha ido incorporando poco a poco en contextos no relacionados en grande medida a la delictividad, como lo son espacios de construcción de paz, escuelas, entre otros. Por tanto, resulta fundamental comprender el papel del conflicto dentro de la sociedad, este no debe interpretarse como algo meramente negativo; por el contrario, es una condición natural de la convivencia humana, cada persona es un mundo diferente, poseen pensamientos, emociones, intereses y perspectivas distintas, lo que inevitablemente genera diferencias.

Esta comprensión del conflicto no solo es válida en el ámbito social en general, sino también en el contexto escolar, la escuela es un espacio en el que el ser humano permanece durante gran parte de su vida, donde interactúa de manera constante con otros y, por lo tanto, donde también surgen conflictos que requieren ser gestionados adecuadamente, con respecto a esto Francisco Vahos (2020) expone que:

Las escuelas son pequeñas estructuras de la sociedad en las que se producen intensas interacciones entre los actores de la comunidad educativa. Esta cercanía en las relaciones genera también numerosos conflictos que se exteriorizan dentro de las instituciones; la forma de abordar los conflictos en estos contextos puede facilitar o bloquear el desarrollo de competencias cívicas. (p. 18).

Pese a esto, la convivencia escolar y los conflictos se han convertido en uno de los desafíos más visibles dentro de los entornos educativos debido al incremento en la violencia, lo que representa grietas dentro de la sociedad; los conflictos escolares, cuando no son gestionados de manera adecuada, pueden derivar en situaciones de exclusión, estigmatización y bullying, generando malestar dentro de las aulas y afectando el clima escolar, esto se fundamenta en que "La convivencia escolar implica cumplimiento de las normas que se acuerdan dentro del grupo, el trato cordial como una manera de fomentar las relaciones amistosas, y la participación dentro del grupo…" (Sánchez Henao, 2020, p. 95).

Es precisamente por esto, que la justicia restaurativa cobra especial relevancia, al ofrecer herramientas para tratar estas situaciones desde el reconocimiento del daño, la responsabilidad y la reparación, en lugar de recurrir únicamente a medidas punitivas, que no va a la raíz del problema sino más bien se centra en un castigo que solo genera más discordia entre los implicados

No obstante, su incorporación en el ámbito educativo es relativamente reciente, la justicia restaurativa en Colombia, esta se presenta como una alternativa clave para fortalecer la convivencia escolar, pese a esto, la mala comprensión del término ha generado varias críticas en su implementación ya que se entiende como un programa cuyo propósito central sea promover el perdón o la reconciliación entre las partes involucradas en un conflicto, con frecuencia, algunas víctimas y defensores de sus derechos rechazan este enfoque porque

suponen que implica una presión para perdonar al ofensor o restablecer la relación con él, Zehr, H. en 2007 sostiene que

El perdón y la reconciliación no constituyen principios fundamentales de la justicia restaurativa. Este enfoque, más bien, crea un espacio de diálogo en el que dichos procesos pueden darse de manera voluntaria, pero nunca como una exigencia. Aunque en ese escenario es posible que surjan dinámicas de comprensión, perdón o incluso reconciliación con mayor probabilidad que en el sistema punitivo tradicional, todo depende de la disposición libre de las partes. (p.12)

En concordancia con lo anterior, la justicia restaurativa no impone ni sugiere la obligación de perdonar, sino que respeta la autonomía de quienes participan, priorizando el reconocimiento del daño, la responsabilidad y la reparación sobre cualquier expectativa de reconciliación forzada.

Finalmente comprender y aplicar este enfoque permite no solo atender los conflictos que surgen en la escuela, sino también preparar a los estudiantes para enfrentar de manera constructiva las situaciones que encontrarán más adelante en su vida. Es relevante afirmar que el conflicto no se elimina ni se castiga automáticamente; se analiza, dialoga y repara para el bien de una sociedad y su construcción de convivencia.

Conclusiones

Pese a lo anterior, la convivencia escolar y los conflictos se han convertido en uno de los desafíos más visibles dentro de los entornos educativos debido al incremento en la violencia, lo que representa grietas dentro de la sociedad; los conflictos escolares, cuando no son gestionados de manera adecuada, pueden derivar en situaciones de exclusión, estigmatización y bullying, generando malestar dentro de las aulas y afectando el clima escolar, esto se fundamenta en que “La convivencia escolar implica cumplimiento de las normas que se acuerdan dentro del grupo, el trato cordial como una manera de fomentar las relaciones amistosas, y la participación dentro del grupo…” (Sánchez Henao, 2020, p. 95).

Es precisamente por esto, que la justicia restaurativa cobra especial relevancia, al ofrecer herramientas para tratar estas situaciones desde el reconocimiento del daño, la responsabilidad y la reparación, en lugar de recurrir únicamente a medidas punitivas, que no va a la raíz del

problema sino más bien se centra en un castigo que solo genera más discordia entre los implicados

No obstante, su incorporación en el ámbito educativo es relativamente reciente, la justicia restaurativa en Colombia, esta se presenta como una alternativa clave para fortalecer la convivencia escolar, pese a esto, la mala comprensión del término ha generado varias críticas en su implementación ya que se entiende como un programa cuyo propósito central sea promover el perdón o la reconciliación entre las partes involucradas en un conflicto, con frecuencia, algunas víctimas y defensores de sus derechos rechazan este enfoque porque suponen que implica una presión para perdonar al ofensor o restablecer la relación con él, Zehr, H. en 2007 sostiene que:

El perdón y la reconciliación no constituyen principios fundamentales de la justicia restaurativa. Este enfoque, más bien, crea un espacio de diálogo en el que dichos procesos pueden darse de manera voluntaria, pero nunca como una exigencia. Aunque en ese escenario es posible que surjan dinámicas de comprensión, perdón o incluso reconciliación con mayor probabilidad que en el sistema punitivo tradicional, todo depende de la disposición libre de las partes. (p.12)

En concordancia con lo anterior, la justicia restaurativa no impone ni sugiere la obligación de perdonar, sino que respeta la autonomía de quienes participan, priorizando el reconocimiento del daño, la responsabilidad y la reparación sobre cualquier expectativa de reconciliación forzada. Finalmente comprender y aplicar este enfoque permite no solo atender los conflictos que surgen en la escuela, sino también preparar a los estudiantes para enfrentar de manera constructiva las situaciones que encontrarán más adelante en su vida. Es relevante afirmar que el conflicto no se elimina ni se castiga automáticamente; se analiza, dialoga y repara para el bien de una sociedad y su construcción de convivencia.

Referencias bibliográficas

Badilla Cavaría, L., (2006). fundamentos del paradigma cualitativo en la investigacion educativa. pensar en movimiento: Revista de Ciencias del Ejercicio y la Salud, 4(1), 42-51.

Ballén-Castellanos, R. A., Londoño-Vásquez, D. A., y Restrepo-García, J. P. (2021). Convivencia escolar: Una revisión sistemática de la literatura. Revista de Psicología Universidad de Antioquia, 13(1), 163-182.

Ceballos-Sarabia, Á., y Giraldo-Giraldo, J. D. (2024). Prácticas pedagógicas para la convivencia escolar desde la justicia restaurativa: una revisión sistemática. REIRE Revista d'Innovació i Recerca en Educació, 17(1), 1-22. https://doi.org/10.1344/reire.48984

Escudero, J. M. (1992). El conflicto en el aula como oportunidad pedagógica.

Fiscalía General de la Nación. (2022). Manual de justicia restaurativa (Versión 1). https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/MANUAL-JUSTICIA-FINAL.pdf

Flórez Ramírez, T., y Ramírez Cordon, M. (2016). Los manuales de convivencia escolar: Una apuesta por una sana convivencia. Universidad del Tolima.

Fundación Terre des Hommes – Lausanne. (2018). La justicia restaurativa en entornos educativos. Gimnasio Sabio Caldas (IED).

Gimnasio Sabio Caldas (IED), y Fondation Terre des hommes. (2018). La justicia restaurativa en entornos educativos.

Hernández Roa, G. P., y Quiroga Arias, D. M. (2023). La justicia restaurativa, como acción reparadora, en los procesos de convivencia escolar: Una revisión sistemática (Tesis de maestría, Fundación Universitaria Los Libertadores). Repositorio Institucional. https://repository.libertadores.edu.co/handle/11371/6274

López, V., Ortiz-Mallegas, S., Yañez-Urbina, C., y Silva, M. (2024). El papel de la disciplina punitiva en las trayectorias de in(exclusión): Un estudio etnográfico en escuelas con altas prácticas punitivas. Revista de Investigación en Educación, 22(2), 116-136. https://doi.org/10.35869/reined.v22i2.5374

McCold, P., & Wachtel, T. (2003). En busca de un paradigma: una teoría sobre justicia restaurativa. IIRP Graduate School. https://www.iirp.edu/news/en-busca-de-un-paradigma-una-teoria-sobre-justicia-restaurativa

Miles, M. B., y Huberman, A. M. (1994). Qualitative data analysis: An expanded sourcebook (2.ª ed.). Sage Publications.

Ministerio de Educación Nacional. (2014). Guía pedagógica para la convivencia escolar. MEN.

Ministerio de Educación Nacional. (2022). Orientaciones para la actualización del manual de convivencia. MEN.

Pérez-Archundia, E., y Gutiérrez-Méndez, D. (2016). El conflicto en las instituciones escolares. Ra Ximhai, 12(3), 163-180.

Sánchez Henao, M. (2019). Convivencia escolar: una manera de construir paz en la escuela a través de un modelo de justicia restaurativa. Oratores, (11), 30-48. https://doi.org/10.37594/oratores.n11.336

Vahos, F. (2020). El encuentro restaurativo: Un camino hacia la humanización de la justicia. Editorial Diké.

Zehr, H. (2007). El pequeño libro de la justicia restaurativa. Good Book

Declaraciones finales

Conflicto de intereses: Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento: No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento: N/A

Nota editorial: El artículo no es producto de una publicación anterior.